

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 23 de Octubre de 1918.*

Las presiones débiles se hallan situadas en el Sur de Francia y probablemente ocupan también gran parte del Mediterráneo superior, sin que se pueda formar juicio de la intensidad de ellas por la falta de datos.

Las presiones altas deben de estar situadas sobre las Azores.

Las lluvias son generales y muy abundantes las observadas en Cantabria y

Aragón, las corriadas de Levante y las de Andalucía.

Los vientos soplan generalmente ficos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fue de 21 grados en Orense, Bilbao y Tarragona, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Zamora, Salamanca, Ávila y Segovia.

Telegrama transmitido a las Comisiones de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Vicente, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Murcia, Jaén, Granada, Málaga, Ceuta, Melilla, Melilla, Ceuta y Melilla, Melilla y Melilla, Melilla de Téger.

Persistencia de los chubascos en Cantabria, Galicia, Cataluña y Levante.

**Nota.**—Los que deseean datos más precisos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín semanalmente público el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de los capitales de provincia.

## Observaciones del día 23 de Octubre de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Hora	Barómetro en mm y 10°	Tem- pera- tura máxi- ma de la lata- ra C.º	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Efecto	Efecto del viento	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 2			
0	700	6	7,6	100	SSE....	2=Muy flojo...	4,1	Lluvia.
4	698	9	7,6	100	SSE....	0=Calma....	1,0	Cubierto.
8	699	1	7,4	93	W....	1=Ventiloso....	>	Idem.
12	699	0	8,6	92	SW....	1=Idem....	0,8	Idem.
16	698	5	8,3	96	WSW....	2=Muy flojo....	0,3	Lluvia.
20	699	4	9,2	96	W....	3=Flojo....	>	Cubierto.

Temperatura máxima a la sombra..... 9,3  
Idem mínima a la sombra..... 3,8  
Idem mínima al Sol en el viento..... 18,1  
Idem mínima junto al suelo..... 6,0  
Recorrido total del viento en kilómetros  
en las últimas veinticuatro horas..... 120

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrusel de cuatro ruedas, entre la estación de Fregenal de la Sierra y la oficina de Encinasola (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Huelva, Badajoz y Fregenal de la Sierra ó Higuera la Real, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

E—1806

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrusel, entre las oficinas del Ramo, en Aranjuez y su estación, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Saldana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Palencia, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

E—1005

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre las oficinas de Saldana y Guardo (81 kilómetros), bajo el tipo mínimo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Saldana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Palencia, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

sición, acompañó á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la Banca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1003

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Pamplona y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>º</sup> de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Navarra, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arillaga.

#### Modelo de proposición.

Yo, ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la Banca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1004

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la estación de Ontaneda y Vega de Pas, (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Ontaneda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> de título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>º</sup> del Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arillaga.

#### Modelo de proposición.

Yo, ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el pre-

cio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la Banca de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1002

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Ontaneda y Los Perales, (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Ontaneda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>º</sup> del Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 6 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Director general, Arillaga.

#### Modelo de proposición.

Yo, ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la Banca de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1001

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL

#### Universidad Central.

##### FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Central dos plazas de Ayudantes de Clínica, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales se han de proveer por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Hospital Clínico, aprobado por Real orden de 6 de Diciembre de 1907, que copiado á la letra dice así:

«Art. 18. Los Ayudantes de Clínicas serán nombrados á propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso, que se publicará en la GACETA DE MADRID, dando el término de quince días para solicitar las vacantes.

»Serán requisitos indispensables para ser admitidos á este concurso:

1.<sup>º</sup> Poseer el título de Doctor en Medicina ó tener aprobado el ejercicio de dicho grado.

2.<sup>º</sup> No exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licencia; y

3.<sup>º</sup> Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Los aspirantes á las citadas plazas deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad de Medicina, acompañada de los documentos justificativos de los requisitos antes mencionados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Excmo. señor Decano se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid, 23 de Octubre de 1918.—El Catedrático Secretario de la Facultad, R. Jiménez.

#### Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Valladolid.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1918.—El Rector, C. Valverde. P—6481

#### Recaudación de Contribuciones de Campo de Criptana.

D. Andrés Sánchez Garafana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campo de Criptana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, segundo trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Pedro Agüero Rabast, 7,55 pesetas.  
 José María Beaumud, 7,19.  
 Julio Benecet, 26,69.  
 Anselmo Campos Aguirre, 2,30.  
 Amalia Espinosa Perales, 4,85.  
 Julián de la Guía Moratalla, 3,95.  
 Lorenzo Lara Espinosa, 2,25.  
 Benigno Lucas Amores, 16,24.  
 María Antonia Manjavacas Ruffán, 4,39.  
 Herederos de José Millán, 1,81.  
 Remedios Millán Lahuerta, 1,81.  
 Cecilia Millán Lahuerta, 14,39.  
 Herederos de Rafael Mora, 2,20.  
 Francisco Panadero Sánchez, 2,65.  
 Carmen Salcedo Lerín, 363,87.  
 Aguedo Utrilla Ortiz, 15,78.  
 María Teresa Villegas, 11,40.  
 Vicente Amores Campayo, 2,11.  
 Fructuoso Angulo Rodríguez, 2,80.  
 María Teresa Calonge, 1,88.  
 Bonifacio Cruz Utrilla, 2,64.  
 José María Escrivano, 1,84.  
 Nazario Lara Amores, 2,69.  
 Miguel Manzaneque Millán, 2,55.  
 Viuda de Nicolás Oliver Lizcano, 1,92.  
 Pedro Porrero Ucendo, 2,39.  
 Victoriano Sánchez Cruz, 1,73.  
 Santiago Abad Martín, 0,54.  
 Herederos de Mariano Alberca, 0,62.  
 Idem de Faustino Alberca, 2,10.  
 Robustiano Almansa, 1,42.  
 Amadeo Bajío, 7,61.  
 Santos Beaumud Lizcano, 8,04.  
 Viuda de Juan Bustamante, 1,72.  
 Florentino Escrivano, 4,31.  
 Domingo Flores Sánchez, 15,77.  
 Francisca Lahuerta Escobedo, 20,13.  
 Felisa Lara Pulpón, 8,23.  
 Antonio Madrid Galindo, 13,48.  
 Juan Pedro Mayordomo, 29,33.  
 Francisco Millán Lahuerta, 6,19.  
 Nieves Millán Lahuerta, 5,15.  
 Herederos de Vicente Molero, 80,03.  
 Polonio Palacios Martínez, 92,36.  
 Herederos de José María Reillo, 3,76.  
 Aureliano Toledo, 2,72.  
 Manuel Utrilla Ortiz, 26,89.  
 Casimiro Violero Flores, 3,66.  
 Gregorio Manzanares, 1,91.  
 Román Arias Minguez, 1,91.  
 Trifón Cruz Fernández, 2,37.  
 Antonio Díaz Parreño, 2,03.  
 Francisco Flores Quintanar, 1,80.  
 Fructuoso Manzaneque Gómez, 2,54.  
 Manuel Olivares Miguel, 1,80.  
 Romualdo Olmedo, 2,68.  
 María Rosario Pulpón García, 2,45.  
 Petronilo Ucendo Sánchez, 1,66.
- Santiago Alarcón Camscho, 0,17.  
 Jerónimo Alberca Alberca, 1,75.  
 Pablo Alberca Pintado, 1,40.  
 Casimiro Alberca Calderón, 0,39.  
 Vicente Amores, 0,87.  
 José A. Angulo Alarcos, 1,15.  
 Antonio Barrilero Ramos, 1,65.  
 Francisco Bustamante García, 1,98.  
 Francisco Cañas, 1,06.  
 Ignorata Carramolino, 1,86.  
 Francisco Carrasco Palomino, 2,54.  
 Luciano Carrasco Rodero, 1,02.  
 Juan José Camacho López, 2,96.  
 Lucio Caravaca Tevar, 1,32.  
 Juan Manuel Castiblanqui, 0,86.  
 Ramón Cruz Barrios, 0,80.  
 Pablo Díaz Parreño, 1,08.  
 Jesús Escobar Lucerón, 2,87.  
 Juan José Escrivano, 2,80.  
 Jesús Espinosa, 1,79.  
 Fiorentino Fernández Moraleda, 1,21.  
 María Flores Sánchez, 1,73.  
 Juan José Gallego, 0,53.  
 Juan José Jiménez Jiménez, 1,55.  
 Mamerto Jiménez Zarca, 1,83.  
 Manuel González Panduro, 1,13.  
 Carmen de la Guía Carramolino, 2,30.  
 Vicente de la Guía Manzanero, 2,84.  
 Herederos de Juan Gutiérrez Nieto, 2,11.  
 José A. Lagreca, 0,64.  
 Luis Lara Sarabia, 1,50.  
 Santiago Lázaro Baquero, 0,27.  
 Serafín Lizcano Moratalla, 0,45.  
 Anastasio Lizcano Serrano, 1,79.  
 Juan de la Cruz López, 0,70.  
 Sabas López Marín, 0,53.  
 Hilario López de la Rica, 1,06.  
 Francisco Antonio Lerente, 0,65.  
 Herederos de Manuel Lucas Torres, 1,35.  
 Juan Manuel, 0,5.  
 Manuel Manjavacas, 0,27.  
 Román Manzaneque Pintado, 0,68.  
 Herederos de Modesto Manzaneque, 0,88.  
 Lorenzo Manzaneque Pintado, 0,97.  
 Francisco Manzaneque Rodríguez, 1,30.  
 Mariano Manzaneque Valero, 2,86.  
 Juan José Manzanares, 1,40.  
 Epifanio Mendoza López, 2,88.  
 Pablo Morales Rodríguez, 0,53.  
 Manuel Montolla Olmedo, 0,36.  
 Fernando Muñoz Gómez, 1,06.  
 Angel Muñoz Quirós, 1,76.  
 Pedro Toledano Ortiz, 0,97.  
 Francisco Olivares, 0,79.  
 Julián Olmedo Alberca, 2,70.  
 María Jesús Olmedo Galindo, 1,40.  
 Angel Olmedo Valero, 2,27.  
 Sotero Ortiz, 1,05.  
 Pedro Ortiz Crespo, 0,65.  
 Manuel Antonio Ortiz, 0,22.  
 Ramón Palacios, 2,69.  
 Miguel Panadero Sánchez, 1,86.  
 Herederos de Feliciano Parreño, 1,03.  
 Gregorio Angulo, 0,53.  
 Pedro Barrilero Muñoz, 0,70.  
 José Antonio Beaumud Lizcano, 1,06.  
 Hilaria Calonge Aparicio, 0,29.  
 Daniel Cañas Villalba, 1,59.  
 Román Carramolino Gómez, 0,49.  
 Antonio Carrasco Pintado, 0,79.  
 Josefa y Angela Castillo, 0,65.  
 Juan de Dios, 0,79.  
 Vicente Casero Granero, 1,06.  
 Juan Bautista Gastiblanqui, 0,94.  
 José Cruzado, 2,11.  
 Pedro Escobar Lucerón, 0,87.  
 Felipe David y Francisco Escrivano, 0,31.  
 José Escrivano López, 2,31.  
 José Fernández Blanco, 2,25.  
 Sagrario Flores Calonge, 0,79.  
 Felipe Galindo Montoya, 1,04.  
 Juan José Jiménez Fernández, 2,26.  
 Benito Jiménez Quintanar, 2,23.  
 Sebastián Jiménez Zarca, 2,72.  
 Francisco González Puebla, 0,14.  
 Trinidad de la Guía Jiménez, 1,22.  
 Francisco Gutiérrez, 0,27.
- María de los Angeles Gutiérrez, 2,89.  
 Julián Lara Rescalvo, 1,06.  
 Eugenio Lara Baquero, 2,11.  
 José Lizcano Moraleda, 1,26.  
 Andrés Lizcano Pintado, 2,11.  
 Manuela López, 1,33.  
 Pedro López Lara, 0,03.  
 Diocleciano López de la Rica, 0,80.  
 Gregorio López Ucendo, 2,39.  
 Juan Francisco Serrano, 2,16.  
 Ceferino Lucendo Martínez, 1,95.  
 Juan José Manjavacas, 0,52.  
 Lorenzo Manrique Pintado, 0,87.  
 Luis Manzaneque Barrios, 1,24.  
 Marcelo Manzaneque, 2,41.  
 Pedro Manzaneque Quirós, 0,69.  
 Mariano Manzaneque Rodríguez, 0,53.  
 Vinda de Juan José Manzanares, 2,50.  
 Juan Vicente Manzanares, 0,79.  
 Santiago Millán Bustamante, 2,93.  
 Pedro Moratalla Olmedo, 2,41.  
 Ramón Muñoz Cano, 0,22.  
 Ovidio Muñoz Parreño, 0,38.  
 Cleto Muñoz Torres, 2,83.  
 Camilo Novoa, 0,63.  
 Herederos de Justiniano Olmedo, 1,71.  
 Angel Olmedo Galindo, 2,20.  
 Diocleciano Olmedo López, 1,91.  
 Herederos de Laureano Ortega, 1,95.  
 Sotero Ortiz Chacón, 1,06.  
 Santiago Ortiz Fernández, 0,65.  
 Amador Ortiz López, 0,53.  
 Federico Pando Alarcón, 2,22.  
 Jenaro Peña López, 0,27.  
 Antonio Parreño Molero, 0,71.  
 Ramón Pedroche Palomino, 1,73.  
 Santiago Peña Alarcón, 0,53.  
 María Antonia Pérez Bustos, 2,39.  
 Manuel Pérez Pérez, 2,72.  
 Eusebio Pérona, 0,46.  
 Asunción Plaza Septiéneda, 0,53.  
 Fernando Quintanar Baillo, 2,39.  
 María Josefa Quintanar Pintor, 2,93.  
 Juan Ramos Gutiérrez, 0,35.  
 Julián Ramírez García, 1,72.  
 Juan de Mata Rodrigo Baquero, 2,94.  
 Herederos de Julián Rodríguez Escrivano, 1,90.  
 Francisco Sánchez Alarcos, 1,74.  
 Julián Sánchez Beaumud, 1,30.  
 Hilario Sánchez Gil, 0,45.  
 Valentín Sánchez Manjavacas, 1,06.  
 Patrocínio Sarabia Casas, 1,06.  
 Juan José Sepúlveda, 2,76.  
 Jesús Sepúlveda Campayo, 0,53.  
 Angulo Sepúlveda Cruz, 1,71.  
 Alfonso Serna Bueno, 2,81.  
 Orcencio Senén Olmedo, 1,67.  
 Polonio Tebas Ramos, 1,32.  
 Tiburcio Torres, 1,59.  
 Juliana Ucendo Muñoz, 2,89.  
 Saturnina Ucendo Olivares, 2,30.  
 María del Carmen Vela Alberca, 2,16.  
 Pedro Vela Mora, 1,28.  
 Antonia Villafranca, 2,11.  
 Jerónimo Violero Pintor, 2,31.  
 Juan José Peinado Escudero, 2,63.  
 María Antigua Pérez de Bustos, 2,69.  
 Ignacio Pérez Fernández, 2,39.  
 Ignacio Pérez Sánchez, 1,06.  
 Mercedes Pintor Barrilero, 0,05.  
 Manuel Puebla Violero, 0,95.  
 Bonifacio Quintanar Olmedo, 2,41.  
 Pedro Ramos, 0,77.  
 Soledad Ramos Gutiérrez, 2,25.  
 Herederos de Andrés Reillo, 0,72.  
 Andrés Rodríguez Recribano, 0,31.  
 Herederos de Pedro Komeral, 1,16.  
 Jesús Rubio Moratalla, 2,10.  
 María del Rosario Sánchez, 0,30.  
 José Vicente Sánchez Cruz, 2,11.  
 Tomás Sánchez Mellado, 1,63.  
 Francisco Sánchez Mellado, 2,96.  
 León Sañoso Minguez, 1,73.  
 Petronilo Sepúlveda, 0,09.  
 José Sepúlveda Carramolino, 0,22.  
 Florentina Sepúlveda Jiménez, 0,09.

Juan José Serna Pérez, 2,69.  
Rafael Tebas Lara, 0,39.  
Luis Torres Ramos, 0,79.  
Juan de la Cruz Ucedo, 1,63.  
Paz Ucedo Muñoz, 2,89.  
Francisco Vela, 0,60.  
Julian Vela Diaz, 2,87.  
María Jesús Vela Sánchez, 1,17.  
José Vílchez Cruzado, 1,02.  
Antonio Yébenes Lera, 1,04.

En Campo de Criptana a 10 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.  
P—5743

#### Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

D. Gregorio Mora Salcedo, Recaudador de la Hacienda en Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.** — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las lincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Maria Teresa Almagro Pérez, 25,74 pesetas.  
Maria Ascensio Jurado, 2,58.  
Aguado Carrón, 1,55.  
Carmen Carrón, 2,48.  
Julian Carrón, 2,48.  
Encarnación Carrón Yébenes, 8,88.  
Ricardo Clemente Sabariegos, 2,66.  
Antonio Corral, 1,55.  
José Corral, 3,45.  
Viuda de Antonio Corral Trujillo, 1,55.  
Juan Costales, 46,04.  
Francisco Fernández Peco, 1,86.  
José Fillol López, 1,74.  
José Fillol Sánchez, 3,68.  
Agueda Aurelia y José Fillol Sánchez, 4,37 pesetas.  
Pablo Gómez, 3,42.  
Ramona Gómez, 4,39.  
Ramona Gómez Gómez, 2,90.  
Eugenio Anacleto y Pablo Gómez, 3,07.  
Pablo Gómez Martínez de Vera, 21,59.  
Herederos de Juana González, 19,35.  
Herederos de Isabel Guijarro Dorado, 9,66 pesetas.  
Herederos de Basilia del Hoyo, 1,68.  
Luis del Hoyo Patón, 3,72.  
Filomena Jurado Nieto, 7,78.  
Herederos de Jenaro Longo, 2,92.

Manuel Madrid, 5,92.  
Francisco Marín de Lucía, 7,16.  
María Martínez de Vera, 12,74.  
Santiago Mohino, 2,38.  
Higinio Mohino Sobrino, 5,12.  
Ramón Muñoz de Cuerva, 1,86.  
Ricardo Muñoz Rubio, 2,59.  
Narciso Pérez de Madrid, 2,53.  
Rafael Plaza, 2,94.  
Buenaventura Ramos Guerrero, 2,27.  
Antonio Recuero Medrano, 3,23.  
Antonio Rivas Gómez, 2,65.  
José Rivero, 1,60.  
Cruz Rodríguez Arévalo, 26,88.  
Ramón Rodríguez Cruz, 1,54.  
María del Prado Roldán M de Lúa, 4,67.  
Inés Romero M. de Vera, 3,20.  
Francisco Sánchez Cantalejo Almagro, 6,87 pesetas.  
Francisco Trotiago García, 6,76.  
José Vázquez Abiet, 3,08.  
Pablo Yébenes, 2,19.  
Eucarriación Yébenes Carrón, 6,21.  
Herederos de María Delfina Alfon, 1,63.  
Donato Bautista Cámaras, 2,89.  
Enrique Carrón, 2,89.  
Herederos de José Céspedes Casado, 2,35.  
Manuel Delgado Jurado, 2,56.  
Herederos de Jacinto Díaz, 1,80.  
Idem de Tomás García, 2,19.  
Ramón García Carrón, 2,53.  
Alfonso G. Martínez de Vera, 2,48.  
Valentín González, 2,48.  
Valentín González Susargarat, 1,84.  
Cipriano Guijarro, 2,19.  
Estrella Hervás González, 2,56.  
Damián Marina Romero, 2,55.  
Francisco Martínez, 2,16.  
Gabino Molina Correal, 2,36.  
Serafín Molina Nieto, 2,74.  
Federico Pauleco, 2,16.  
Celedonio Pérez de Madrid, 2,75.  
Testamentaria de Manuel Plaza, 1,62.  
Ramón Romero Mora, 2,17.  
Aureo Serrano Asensio, 2,30.  
Maximiano Sánchez Vizcaíno, 2,92.  
Herederos de José Nieto, 1,84.  
Martín del Hoyo Haro, 3,47.  
Sarafín Ardila, 21,04.  
Pedro Sánchez Patiño, 6,65.  
José Baos Muñoz, 2,17.  
Antonio Celso Valle, 2,17.  
Gaspar Lozano, 0,14.  
Gumersindo Pintado, 0,08.

Ciudad Real, 31 de Julio de 1918.—El Recaudador, Gregorio Mora. P—5520

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Chantada.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústica de los años de 1916 y 1917, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente.

**Providencia.** — En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las lincas que han de ser objeto de

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación.

#### Deudores que se citan.

PATAS DEL REY  
Demingo Arias, 0,65 pesetas.  
Francisco Arias, 1,74.  
Angelita Bran, 1,07.  
Victoriano Valiña, 17,36.  
Elisa Valiña, 3,04.  
Eduardo Valle, 3,80.  
Domingo Besteiro, 2,17.  
Angel Corredoira, 0,12.  
José Cabanas, 3,70.  
Severino Cabanas, 3,70.  
Capilla de la Concepción, 1,74.  
Ramón Conde, 31,72.  
Juan Cebreiro, 3,04.  
Ramón Díaz, 3,26.  
José Diéguez, 1,74.  
Ramón Figueiroa, 2,61.  
Antonio Fernández, 5,88.  
Angel Folgar, 3,38.  
José González, 3,26.  
Antonio García, 5.  
Angel García, 1,74.  
José Grandío, 4,78.  
Pedro García, 4,78.  
Manuel García, 1,74.  
Ramón García, 0,82.  
Manuel Gavieiro, 0,57.  
Vicente García, 0,87.  
Herederos de Manuel García, 2,82.  
Carmen Labrador, 0,12.  
José López, 1,09.  
El mismo, 1,74.  
José Mourenza, 1,30.  
Juan Mera, 2,17.  
José Marzá, 2,17.  
Miguel Mosquera, 5.  
Menores de Manuel Fria, 1,09.  
Tomás Pardo, 1,09.  
Elvira Somoza, 3,70.  
Rosa Pompi, 1,09.  
María Pardo, 0,43.  
José Pimentel, 8,68.  
Manuel Robles, 2,17.  
Angel Rodríguez, 1,94.  
Antonio Rojo, 3,90.  
Felipe Rodríguez, 1,09.  
Manuel Rúa, 5,66.  
Domingo Riaño, 3,90.  
Antonio Río, 3,26.  
José Sombrelizo, 0,65.  
Manuel Savariz, 1,71.  
Pedro Tabrade, 3,90.  
José Tarrio, 2,82.  
José Taboada, 2,29.  
Alvaro Villar, 2,17.  
Francisco Vázquez, 1,30.  
Gregorio Vidal, 0,65.  
Esclavitud Vidal, 1,30.  
Jacinto Vizcaíno, 1,74.  
Ramón Vidal, 2,82.  
José Vidal, 6,52.  
Vicente Vidal, 0,89.  
Pedro Villarino, 3,26.  
Constantino Vázquez, 0,55.  
Ramón y Ramona Varela, 3,48.

#### ANTAS DE ULLA

José Balle, 2,50 pesetas.  
Francisco Castro, 2,17.  
Angel Concheiro, 3,70.  
Francisco Díaz, 1,09.  
Antonia Fernández, 2,39.  
José Fernández, 1,96.  
Manuela Fernández, 1,96.  
Joaquín Fernández, 0,65.  
María Fernández, 3,90.

Rita Fernández, 31,48.  
Vicente Feás, 3,26.  
Ramón García, 0,50.  
Pedro García, 0,22.  
El mismo, 4,78.  
Domingo García, 2,61.  
Manuel González.  
Manuel García, 1,74.  
José López, 10,64.  
Luis López, 3,70.  
Nicasio Lemos, 12,40.  
Pedro Lourenço, 0,48.  
Pastor Miró, 9,32.  
José Manés, 0,43.  
Josefa Negro, 0,87.  
José Otero, 0,22.  
Antonio Otero, 7,16.  
Antonio Pacín, 2,17.  
Manuel Rodríguez, 0,43.  
Ascensión Saco, 9,12.  
Antonio Saigón, 2,61.  
Jesús Viñas, 3,04.  
Julian Vázquez, 2,39.  
Josefa Vázquez, 1,52.  
Manuel Varela, 0,47.  
Sisenando Ulloa, 7,40.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Palas de Rey á 29 de Mayo de 1918.  
El Recaudador, José Pardo.

P—4395

**CRUJILLES**  
Juan Escusa, 1,41 pesetas.  
Pedro Torrent, 8,61.  
Francisco Güell, 41,46.

**FONTANILLAS**  
Martín Firjá Sala, 1,84 pesetas.  
Antonio Foraster, 4,36.  
Miquel Calis, 3,28.  
Catalina Serra, viuda de Xucars, 4,92.  
José Coloma Girona, 3,55  
José Sallés Ros, 3,52.

**FOIXÁ**  
Vicente P. Solís Agustí, 3,26 pesetas.  
Juan Feliu, 1,91.  
Juan Oliver, 2,28.  
Narciso Parots, 2,07.  
José Bobi Poch, 2,04.  
José Pujol Alabau, 0,43.

**GUALTA**  
José Clavaguera Miñius, 2,23 pesetas.  
Pedro Borges Plà, 2,08.  
Miguel Cotenza Bas, 1,86.  
Seculina Dalmau Nicolau, 3,52.

**LA TALLADA**  
Miguel Forges, 3,26 pesetas.  
Herederos de José Riera, 4,26.  
Miguel Arnaud, 4,92.  
Gracia Bagudo, 1,09.  
Julian Batlle Clara, 4,92.  
Herederos de Martín Bohigas, 2,17.  
Pedro Bou Majo, 5,46.  
Heredero de Isidro Busquets, 5,06.  
Fermín Coll, 5,46.  
José Creus Solà, 5,46.  
Juan Estragues, 3,26.

Saturnino Mallol Raspases, 2,79.  
Celedonio Guixeras Moy, 2,45.  
Salvador Hugues Perpiñá, 2,59.  
Benito Medina Berenjen, 6,54.  
Teresa Piferrer, 3,26.  
Rosa Piferrer Tapia, 3,26.  
Mateo Prats, 3,26.  
Isidre Rocas, 3,80.  
Josefa Teixidor Lagunes, 3,27.  
Pedro Torrent, 4,36.  
Narciso Torrent Quintana, 3,26.  
Juan Penitura, 4,48.  
Josefa Teixidor, 3,27.  
Juan Taule, 1,09.  
José Rabat, 2,17.  
Francisco Mario Serra, 2,73.  
José Poch Guardia, 2,73.  
Narciso Quintana, 2,72.  
José Maspoch, 2,17.  
Francisco Girtes Llovers, 2,17.

**PALAFRUGELL**  
Cecilia Calanç Reig, 2,52 pesetas.  
José Caslat, 0,10.  
Pedro Pazu, 1,55.  
Fermín de Casanovas, 0,19.  
Jaime Jofre Barreras, 0,21.  
Tomás Gestal Prats, 0,27.  
Balduíno Ferrer Pergonós, 2,33.  
Maria Castanyà Majavila, 0,22.  
María Deulofeu Avelí, 2,40.

**PAVAMÓS**  
Enrique Armengol Puig, 2,17 pesetas.  
Francisca Garrell, viuda de Torroello, 2,77  
María Esteva Costa, 1,63.  
Alejandro Revira Vidal, 0,63.

**PALAU SATOR**  
Miguel Font, 2,76 pesetas.  
Francisco Font, 1,74.  
José Serra, 1,74.  
Pablo Fonsá, 2,18.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbres, firmando el señor Alcalde el duplicado

de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal á 5 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Sebastián Turró.

P—5574

#### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de La Bisbal.

D. Eusebio López Vázquez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años de 1905 a 1918, de esta población, ha dictado la siguiente

«Procedencia» — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Margarita López y sobrina, 18,94 pesetas.  
Francisco Mosquera, 0,75.  
Antonio Montenegro, 2,02.  
José Novoa, 0,55.  
José Rodríguez Incógnito, 0,55.  
José López Endeiro, 4,57.  
Juan Rodríguez Gómez, 0,51.  
Alejo Vázquez, 0,25.  
Antonio Vázquez, 0,76.  
Benito Rodríguez, 0,51.  
Benito Soto, 1,05.  
Cayetano Novoa, 0,25.  
Domingo Novoa, 0,76.  
Domingo González, 0,26.  
Domingo Rodríguez, 0,25.  
Francisco Fernández, 0,51.  
Francisco Rodríguez, 4,52.  
Francisco Rodríguez Cachoso, 0,51.  
Francisco Moure, 1,52.  
Francisco Rodríguez, 0,51.  
El mismo, 0,76.  
Francisco Dacal, 0,25.  
Francisco González Fernández, 0,25.  
Herederos de Jose Pardal, 0,76.  
Item de Rosa Rodríguez, 0,51.  
José Rodríguez, 0,52.  
José Vázquez, 1,52.  
José Novoa, 0,25.  
Manuel Díaz, 0,50.  
Macuel Rodríguez Novoa, 0,76.  
Manuel y Miguel Varela, 0,26.  
Manuel Sánchez, 0,26.  
Manuel González, 2,52.  
Manuel Vázquez, 1,01.  
Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,50.  
Vicente Rodríguez, 0,51.

#### Deudores que se citan.

**CORSA**  
Catalina Nadal, 2,18 pesetas.  
José Bisbe Peñí, 1,87.  
Francisco Guri Ribas, 2,63.

**CASAVELLS**  
Francisco Camps, 3,54 pesetas.  
Rita Barris, 1,93.

Rosa Varela, 0,26.  
 Manuel Sánchez, 53,36.  
 Manuel Fernández, 25,15.  
 Antonio López, 1,26.  
 Antonio Albarado, 0,51.  
 Antonio Rodríguez, 0,50.  
 Antonio Rodríguez Vázquez, 0,76.  
 Antonio Rey Rodríguez, 0,51.  
 Ángela Vázquez, 6 herederos, 0,50.  
 Antonio González, 6 viuda, 1,54.  
 Agustín Rodríguez, 0,25.  
 Antonio González Fernández, 0,26.  
 Antonio Rodríguez, 6 viuda, 0,25.  
 Antonio García, 1,29.  
 Antonio López, 1,52.  
 Antonio Rodríguez Taboada, 5,06.  
 Antonio González ó Gómez, 0,51.  
 Alejandro Gómez, 1,01.  
 Antonio López González, 1,01.  
 Benito Rodríguez, 6 viuda, 0,76.  
 Bernardo Lazo, 1,54.  
 Benito Carreira Alvaréz, 0,76.  
 Cayetano Novoa, 0,51.  
 Constantino Vázquez, 0,51.  
 Domingo Taboada, 1,52.  
 Domingo Rodríguez, 0,26.  
 Domingo Iglesias, 0,26.  
 Fernando Vázquez, 0,76.  
 Francisco Novoa, 0,76.  
 Francisco Rodríguez, 0,76.  
 El mismo, 0,51.  
 Francisco Gándara, 0,51.  
 Francisco Lazo, 5,34.  
 Francisco Novelle, 0,51.  
 Felipe González, 0,26.  
 Fermín Vázquez Sánchez, 0,51.  
 Graciano Iglesias, 1,02.  
 José Gómez, 0,50.  
 Juan Pereira, 1,01.  
 José Bouza, o Juan, 1,02.  
 José Vázquez, 0,25.  
 José Vázquez Panón, 1,02.  
 José Vázquez, 1,02.  
 Juan González, 2,02.  
 Juan Rey, 1,09.  
 José Feijoo, 0,51.  
 José Rodríguez, 0,76.  
 José Novoa, 0,51.  
 José Rodríguez Blanco, 3,03.  
 José Sas, 3,43.  
 Juan ó José Quintela, 1,02.  
 José Quintela, 0,76.  
 José López Gallego, 6,58.  
 José Vázquez, 5,04.  
 José Rodríguez, 0,51.  
 Juan Besteiro, 0,25.  
 José Vázquez, 2,29.  
 Juan Rey, 1,01.  
 José López Vázquez, 0,51.  
 José Rey, 3,55.  
 José Novoa, 1,53.  
 José Rodríguez, 0,51.  
 José Novoa, 0,25.  
 Leonardo Fernández Bouzo, 0,51.  
 Manuel Taboada, 7,11.  
 Manuel García, 8,06.  
 Manuel Pavón, 9,09.  
 Manuel Rodríguez, 5,33.  
 Manuel ó Miguel Vázquez, 0,51.  
 Manuel González, 0,26.  
 Manuel Quiroga, 3,07.  
 Manuel Fernández, 10,2.  
 Manuel Rodríguez Rey, 0,25.  
 María Rodríguez, 1,51.  
 Manuel Suárez, 1,02.  
 Manuel González, 0,51.  
 Manuel Rodríguez Mosquera, 5,32.  
 Manuel Rodríguez, 1.  
 Manuel Barreiros, 0,50.  
 Manuel Vázquez, 0,51.  
 María Josefa López, 0,50.  
 Pedro Rodríguez, 0,51.  
 Pedro Lorenzo, 1,02.  
 Ramón Vázquez, 0,26.  
 Ramón Pérez, 0,52.  
 Ramón Besteiro, 1,02.  
 Ramón Perera, 0,50.

Rosa Taboada, 3,03.  
 Ramón Fernández, 0,25.  
 Santiago Vázquez, 2,53.  
 Ramón López, 0,25.  
 Sebastián Fernández, 0,51.  
 Vicente Fernández, 12,12.  
 Antonio Rodríguez, 0,26.  
 Angel González, 6 herederos, 1,54.  
 Antonio Jaro, 0,26.  
 Antonio López, 0,50.  
 Manuel Fernández, 0,27.  
 Antonio Montes, 0,54.  
 Martín González, 1,09.  
 Francisco Rodríguez, 1,48.  
 Manuel Fernández, 1,89.  
 Francisco Perera, 3,55.  
 José Vázquez, 2,02.  
 José Vázquez Novoa, 1,04.  
 Manuel Rodríguez, 1,03.  
 Miguel Varela, 1,03.  
 Ramón Guntela, 0,26.  
 Camilo Novoa, 1,02.  
 Antonio Rodríguez, 1,02.  
 Juan Fernández, 1,53.  
 Miguel Sotre, 0,51.

La Peroja, 6 de Julio de 1918.—El Recaudador, Eliseo López. P—5015

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Isidoro Hellín:  
 Ejercicios de 1889 á 90 91, á 92-93, á 94 al 96, á 97-98, á 99 al 1903 y 1911 al 1913, 76,06 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 11,55.

Total, 88,61.

José Barriga:  
 Ejercicios de 1911 al 1918, 50,22 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 7,53.

Total, 57,75.

Juan Francisco Girón:  
 Ejercicios de 1913 al 1918, 40,08 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 6,01.

Total, 46,09.

Lucio Broj Paños:

Ejercicios de 1916 al 1918, 89,02 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 13,35.  
 Total, 102,37.

Maria del Amparo Jiménez:  
 Ejercicios de 1913 al 1918, 39,12 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 5,86.

Total, 44,98.

Dolores Girón Montero:

Ejercicios de 1915 al 1918, 25,08 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 3,75.

Total, 28,83.

Pedro Romero Girón:

Ejercicios de 1916 al 1918, 16,96 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 2,54.

Total, 19,50.

Santiago López Royo:

Ejercicios de 1915 al 1918, 78,26 pesetas.  
 Recargos de primero y segundo grado, 11,73.

Total, 89,99.

Segundo López Broj:

Ejercicios de 1912 al 1915 y 1917, 31,24 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 4,68.

Total, 35,92.

San Clemente, 31 de Agosto de 1918.—

El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—5992

#### Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

José Morell Gajés, Agente-Recaudador de Contribuciones del Arriendo en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de 1916 y anteriores, correspondientes á la villa de Jalón, procedí á formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, de existencia y domicilios desconocidos, á los cuales, les fueron embargadas las fincas que le resultan inscritas en los amillamientos, las que no contienen en su totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente Instrucción, que no han sido dable apurar por no constar en dichos amillamientos, ni podido conseguir de los deudores por su calidad de desconocidos.

Que extendidos no obstante los mandamientos, después de cumplidos los preceptos del artículo 145, y contestados por el señor Registrador, en su vista he dictado lo siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Octubre próximo, y hora de las diez, en la Recaudación, calle de la Iglesia, Jalón, á cuyo término corresponderán las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

#### Deudores que se citan.

Francisca Berenguer Sanchís.  
 Domingo Bertomeu Femenia.

Miguel Bertomeu Roselló.  
José Femenia Femenia.  
José Femenia Mestre.  
Vicente Ferrer Ponzada.  
Francisca Ivars Puigcerver.  
Jaime Mas Ripoll.  
José Mengual Font.  
Jaime Mestre Ferrer.  
José Mestre Ferrer.  
María Mestre Molina.  
Tadeo Mestre Serra.  
Vicente Monserrat Noguera.  
Josefa Monserrat Sínerol.  
José Morán Seguí.  
José Moll Mengual.  
Vicenta Noguera Andrada.  
Miguel Ordinez Castellis.  
José Ordinez Ivars, (a) Cojo.  
José Pelló Roselló.  
Domingo Pelló Roselló.  
Antonio Puig Vives.  
José de Juan Roselló Ordínez.  
Vicente Sanchís Morant.  
Antonio Cervera Rubio.  
Ventura Rivera Mestre.  
Matías Castellis Fullana.  
Juan Escoda Ivars.  
Catalina Font Mauri.  
José Mas Castejón.  
José Reus Argudo.  
Miguel Reus Gadea.  
Gabriel Reus Noguera.  
Juan Roselló Ordínez.  
José Font Puigcerver.  
Silvestra Aranda Calafat.  
María Aranda Fullana.  
Pedro Escrivá Marí.  
Juan Femenia Castells.  
Domingo Femenia Ferré.  
Antonio Femenia Sivera.  
Matías Gil Ferré.  
José Grimalt Reus.  
Francisco Mengual Mengual.  
Vicente Monserrat Noguera.  
José Pelló Roselló.  
María Puig Serra.  
Jaime Simóper Vallés.  
Francisco Seguí Berenguer.  
Bautista Serra Domenech.  
Eucaración Tárrega Puig.  
María Albaneu Monserrat.  
Vicente Más Sivera.  
Francisca Mengual Serra.  
Joaquín Mestre Mengual.  
Pedro Moncho Puigcerver.  
Vicente Reig Mengual.  
Domingo Sanchís Castells.  
José Serra Llobell.  
Antonia Alós Huet.  
Dorotea Andrés Francés.  
Francisca Berenguer Poquet.  
José Berenguer Seguí.  
José Calafat Nas.  
Francisca Femenia Ivars.  
Miguel Ferré Roselló.  
Bautista Ferré Roselló.  
Mariana Ferré Roselló.  
Salvadora Ferré Ferrer.  
José Ferré Vives.  
Vicente Ferrer Fullana.  
Rosa Font Garcés.  
Rosa Font Moncho.  
Antonio Gades Fullana.  
Francisco Gades Romero.  
Joaquín Lledó Nadal.  
Francisco Mauri Noguera.  
Domingo Mengual Ausina.  
Miguel Mengual Puig.  
José Mengual Puig.  
Miguel Mestre Mengual.  
José Moncho Puigcerver.  
José Monserrat Noguera.  
Fermín Manserrat Tomás.  
María Pelló Vidal.  
Antonio Reus Boronat.  
José Reus Ferré.  
Bartolomé Ripoll Seguí.

Andrés Sanchís Escades.  
Francisca Seguí Berenguer.  
José Vidal Mengual.  
Jaime Nasol.  
Andrés Castells Ivars.  
Miguel Durá Garcés.  
José Escalés Puigcerver.  
Francisco Escoda Escaies.  
Francisco Escoda Soria.  
Miguel Femenia Albanel.  
Antonio Femenia Reus.  
Rosa Fullana Font.  
Juan Irias Oliver.  
Rosa Mengual Sínerol.  
Pascual Moncho Címar.  
Pascuala Ortola Mestre.  
Pedro Peláez Ferré.  
José Reus Ivars.  
José Ripoll Garcés.  
José Sínerol Càrera.  
Juan Castellá Singas.  
María Fullana Gadea.  
Francisca Mestre Reus.  
María Mengual Mengual.  
Juan de Mateo Monserrat Noguera.  
Bautista Monserrat Tur.  
José de Pedro Palau Font.  
José Tur Peña.  
Jaime Font Fullana.  
Juan Femenia Berenguer.  
Bartolomé Forné Mas.  
Juan Pérez Mestre.  
Domingo Femenia Cervera.  
Gabriel Femenia Cervera.  
Vicente Ferrer Fullana.  
Carmen Garcés Sánchez.  
Francisco Mestre Martínez.  
Sebastián Mestre Mengual.  
José Mestre Vives.  
Francisco Cervera Rubio.  
Mariana Terentí Reus.  
María Vidal Reig.  
María Albaneu Monserrat.  
María Vives Noguera.  
Ara María Ahuir Post.  
Domingo Escoda Ivars.  
Bautista Mestre Ferré.  
Margarita Ahuir Post.  
Pedro Sanchís Anuir.  
Tadeo Mengual Font.  
Francisco Llopis Fullana.  
Vicente Terentí Sivera.  
Bautista Fullana Signes.  
Miguel Mengual Mengual.

Y los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción, lo publico en los periódicos oficiales para que den a conocimiento de los deudores o de los acreedores o de quienes legítimamente representen sus derechos, a quienes se requiere en los términos prefijados en el párrafo segundo del apartado B. del artículo 141, para que aporten los datos o documentos necesarios para determinar oportunamente las fechas al objeto de subsanar las faltas de que adolecen en su descripción para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Jalón, 28 de Septiembre de 1918.—José Morell.

P—8202

#### Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

Contribución rústica. — Primer trimestre  
de 1918.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por célibos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente, por lo que

expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Presidente declarando el premio de segundo grado. — En conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, quedando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación previa de embargo.»

Deudores que se anotan.

Francisco Adriá Ferré, 3,18 pesetas.  
Juan Adriá Ferré, 6,02.  
Juan Aguiló Tomás, 1,65.  
Miguel Aguiló Palade, 2,74.  
Gabriel Alallá Mayor, 3,02.  
José Alañá Ferrés, 1,54.  
Gabriel Des Rums, 1,92.  
Antonio Des Martínez, 1,92.  
Manuel Des Liorens, 2,74.  
Miguel Des María, 1,32.  
Miguel Des Domenech, 1,65.  
José Burgues Piñol, 8,23.  
Antonio Caballé Aleix, 2,74.  
José Casas Aleix, 1,52.  
Miguel Cabes Peig, 2,00.  
Miguel Camps Tarragó, 2,20.  
José de Ossó, 6,70.  
José Domenech Suñé, 20,86.  
Tomás Domenech Suñé, 6,58.  
Juan Bautista Domenech, 6,58.  
José Farré Cubells, 2,50.  
Francisco Ferré Bes, 5,98.  
Francisco Ferré Peris, 1,54.  
José Ferré Perré, 5,46.  
José Ferré Sabaté, 2,12.  
José Ferré Suñé, 2,38.  
Viuda de Joaquín Ferré, 1,54.  
Juan Ferrés Mansanes, 1,65.  
Sebastián Figols Adriá, 3,18.  
Miguel Fuertes Aleix, 3,40.  
Francisco Fuertes Suñé, 3,18.  
José Gasull Isén, 4,09.  
Cinta Gasull Trilla, 1,65.  
Domingo Jiménez, 3,14.  
Viuda de Felipe Lapedro, 2,51.  
Juan Llop Bes, 6,59.  
M. Juan Llop Des, 2,12.  
Santiago Llop Suñé, 2,56.  
Francisco Llop Vaque, 2,47.  
Juan Martí Llop, 2,73.  
Miguel Nadal, 3,29.  
José Peris Figols, 2,12.  
Francisco Pedrola Mendaro, 2,47.  
José María París Rojo, 3,29.  
José Peris Vallespi, 2,74.  
Ramón Peris Vallespi, 2,19.  
Juan Piñel Peris, 2,36.  
M. Juan Povill Suñé, 2,29.  
Francisco Rams Ferré, 1,65.  
Bautista Rams Altés, 2,20.  
Juan Rams Rams, 1,65.  
Narciso Rams Suñé, 2,74.  
José Rojo Mañá, 3,18.  
Juan Bautista Sancho, 2,20.  
Bautista Sastre Dolz, 1,65.  
Miguel Sois Palau, 1,54.  
Juan Suñé Suñé, 1,70.  
M. Juan Suñé Adriá, 6,83.  
Magdalena Suñé Peig, 2,74.  
José Simó Vallespi, 4,94.  
Alberto Tarragó, 2,36.

Pedro Torregó Altés, 1,61.  
Celedonio Valiente, 5,16.  
Ramón Valverde Suárez, 2,21.  
Francisco Amades Ouello, 1,54.  
José Amades Sabaté, 1,54.  
Antonio Bas Huich, 2,19.  
Higinio Bas Carralda, 1,52.  
Manuel Rojas Vidal, 2,31.  
José Carrión Pellarés, 10,98.  
Tomás Estorilhuela, 2,29.  
José Fontanet Amades, 2,91.  
José Grau García, 1,65.  
Tomás Grau Nicolás, 2,81.  
Leopoldo Gran Vidal, 1,75.  
Miguel Júarez, 1,67.  
Antonio Miravet Fort, 1,35.  
José Miro Rosselló, 2,52.  
Salvador Miret Martí, 16,47.  
José Miquel Roselló, 1,88.  
Antonio Arturo Pellarés, 1,65.  
Agustín Pastorés Armada, 1,65.  
Joaquín Peña Valles, 2,19.  
Miguel Roca Reboll, 2,75.  
José Ramón Olmos, 2,75.  
José Sabaté Serré, 1,54.  
José Solís Vilas, 2,20.  
Dioses Muñoz Martínez, 2,78.  
Lorenzo Vallés, 3,74.  
Cristóbal Azuñia Forcadell, 2,96.  
Fauvelin Alicia Llopis, 1,76.  
Valentín Alcalá, 2,19.  
José Balart Mandado, 2,20.  
Zaida Barceló Vilar, 1,65.  
Alejandro Bar, 1,62.  
José Celso Cestona, 1,63.  
Reimundo Coliduch, 1,65.  
Juan Colomer Gombarra, 2,19.  
Agustín David Monreal, 1,68.  
Miguel Ejercitque Pueyo, 1,54.  
Juan Entrada Jerez, 1,39.  
Joaquín Franquet, 1,92.  
José García, 1,65.  
Miguel Jiménez Mateo, 1,65.  
Bautista Guardia Bala, 1,65.  
Barceló Llopis Jaques, 1,65.  
José Mateo, 2,20.  
Barceló Moix Galán, 2,62.  
Francisco Moncayo Boteller, 1,65.  
Ramón Monedés, 3,29.  
Reimundo Niella Serrano, 1,65.  
Tomás Nieto Altés, 1,87.  
Manuel Palos Ochá, 2,31.  
Vicente Peñarroja, 2,74.  
Antonio Pujol Garcés, 2,80.  
Miguel Segura Daza, 2,19.  
Joaquín Ferrero Valls, 1,54.  
Vicente de Miguel Serrano, 1,65.  
Joaquín Suárez Claramunt, 2,75.  
Miguel Suárez Grau, 1,76.  
Reimundo Vallès Barceló, 12,89.  
Julián Vives Altés, 4,39.  
Isidro Zapater Badet, 3,62.  
Fernández Varela, 5,49.  
Lucía Vallés, 5,49.  
Domingo Huguet Vallespi, 5,49.  
Jaime Pujol Delz, 3,40.  
Juan José Ramírez Coll, 16,37.  
José Centelles, 1,65.  
Lorenzo Grau Mata, 2,20.  
Mariano Cuello, 2,74.  
Refaela Certeza Sabaté, 2,52.  
Salvador Andreu, 1,65.  
Manuel Piñol, 3,17.  
Francisco Ralmaza, 2,86.  
Agustín Pujol, 11,20.  
Bautista Sabaté, 1,65.  
José Vallespi Viver, 2,75.  
Mariano Vidal, 2,20.

Eusebio Villagrassa Puig, 1,65.  
José María Villagrassa Puig, 1,65.  
Ramón Tarrago, 1,74.  
Francisco Oid, 2,20.  
Agustín Sastre, 4,34.  
Ramón Mestre, 6,37.  
Magdalena Mateo, 3,18.  
Vicente Ferrás, 2,09.  
Joaquín Vaquer Saurí, 39,37.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por él mismo, para que surta los oportunos efectos.

Caseras, 8 de Abril de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—4886

#### Agenzia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

*Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.*

D. Vicente Mas y Mateo, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instrovi contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado...»* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no versificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, cesándose el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no han podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan

Simón Bernabé, 2 pesetas.  
José López Pérez, 2,67.  
José López Muñoz, 2,67.  
Pedro Peñaranda, 2.  
Francisco Torrecillas, 2.  
Juan Aranda, 1,56.  
Patricio Rueda, 2,67.  
Francisco González, 1,67.  
Francisco Murcia, 1,67.  
Antonio de San Nicolás, 1,67.  
Juan Sánchez Cuevas, 2,66.  
Josefa Alemán, 1,67.

Juan Valero Muñoz, 5,10.  
Rafael Canizas, 1,84.  
Francisco Hernández, 2.  
Miguel Solano, 3,93.  
Pedro Antonio Guillamón, 5,56.  
José Molina, 1,50.  
Víctor Valverde, 1,67.  
Diogo Aguilera, 2.  
Francisco Alarcón, 3,23.

Juan Bernabé, 2,50.  
Bartolomé Ouello, 1,84.  
José María López, 1,50.  
Juan Serna, 1,50.  
José Alarcón Muñoz, 2.  
Francisco Pérez, 1,67.  
Encarnación Cascales, 5.  
Andrés Ouello, 1,57.  
Juan Chacón, 1,66.  
Carmen Hernández, 2,11.  
Francisco Martínez Gil, 1,67.  
Juan Martínez, 1,66.  
Dolores Molina Cuenca, 1,67.  
Miguel Albarraín, 2,50.  
Clemente Fernández, 2,11.  
Carmen Hernández, 2,11.  
Casimiro Molina, 2,17.  
Francisco Pérez, 6,28.  
Antonio Zapata, 8,40.  
Francisco Alarcón, 7,78.  
Juan González, 2,83.  
José Montoya, 1,67.  
Carlot Suárez, 6,34.  
Juan Peinado, 2,50.  
El mismo, 2,50.  
Idem, 2,50.  
Idem, 2,50.  
Idem, 2,50.  
Idem, 2,50.  
Idem, 2,50.

Mariano Artes Campillo, 3,34.  
José Gómez, 2,90.  
Francisco Jiménez, 8,67.  
Eusebio Rubio López, 1,50.  
Joaquín Villanueva, 1,67.  
Antonio Pérez Martínez, 1,67.  
Andrés Alcará, 2,33.  
José Ayllón López, 2.  
Julián Andújar, 2,66.  
Joaquín Andújar, 2,55.  
Fernando Andújar, 2.  
Encarnación Campillo, 2.  
Juan Campillo, 2,56.  
Domingo Campillo, 2.  
Manuel Espinosa, 2,33.  
Antonio Fuentes, 1,55.  
Herederos de Antonio González, 2,55.  
María Loreto Cano, 1,67.  
Josefa Veracruz, 2.  
Beatriz Alcaraz, 2,67.  
José Olimos, 2,67.  
Juan Muñoz, 2.  
Pedro Toraz, 2,67.  
Carlot Suárez, 2,11.  
Francisco Pastor, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Vicente Mas. P—5706

**Recaudación de Contribuciones  
de la segunda zona de Valdeo-  
rras (Orense).**

**Contribución Rústica.**

D. Robustiano Fernández Estévez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Petín.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos del expresado concejo correspondientes a los años de 1898 a 1917 inclusivos, se encuentran compren-

didos los deudores de ignorado domicilio y de hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Octubre ha dictado lo siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto incluido en la anterior relación.

Notificase a los mismos esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL — Pesetas.
<i>Forasteros.</i>				
2	Agustín Silveira.....	Seijo.....	1906 al 17.....	34,59
29	Agustín Fernández.....	Lamalonga.....	1901 al 17.....	264,20
22	Antonio Alvarez.....	Alberguería.....	1902 al 17.....	71,70
16	Agustín Fernández.....	Encineira.....	1901 al 17.....	30,20
17	Antonio Fernández.....	Forneiros.....	1901 al 17.....	121,83
82	Andrés Fernández.....	Prada.....	1902 al 17.....	32,31
2	Andrés Diéguez.....	Fraiñide.....	1902, 5 y 9.....	15,93
27	Antonio Alvarez, herederos de.....	San Lorenzo.....	1901 al 17.....	131,24
25	Antonio López.....	Edreira.....	1902 al 17.....	54,46
21	Antonio Escuredo.....	Lamalonga.....	1903 al 17.....	15,92
31	Antonio Vidal.....	Santa Mariña.....	1907 al 17.....	52,24
32	Andrés Rodríguez.....	Seoane.....	1909 al 17.....	22,66
28	Andrés Farfita.....	Castromao.....	1912, 13 y 14.....	6,03
26	Agustín Seoane.....	Edreira.....	1901 al 17.....	134,13
29	Agustín Paradela.....	Espigue.....	1914 y 17.....	8,05
24	Antonio Alvarez.....	Freigido.....	1914.....	3,80
25	Antonio Vega.....	Barja.....	1911.....	1,99
19	Avelino Dovao Martínez.....	Bello.....	1909 y 17.....	3,42
25	Antonio Lorenzo, herederos de.....	Cornes.....	1901, 2 y 5.....	21,85
32	Andrés Rodríguez.....	Ponte.....	1902.....	7,12
10	Alejandro Feijoo.....	Vilda.....	1911.....	2,95
33	Baitasar Fernández.....	Prada.....	1905, 9 y 11.....	4,57
48	Benito Pérez.....	Raquejo.....	1903 al 17.....	62,94
51	Constantino Núñez.....	Viana.....	1906, 7 y 8.....	6,83
58	Capilla de Santa Baya.....	Santa Baya.....	1913 al 17.....	4,35
55	Constantino Rodríguez.....	Viana.....	1909 al 17.....	18,76
56	Clemente Rodríguez.....	Barbuján.....	1907 al 17.....	48,27
74	Domingo González Blanco.....	Villarino.....	1948 al 17.....	43,49
201	Domingo Trincado.....	Encineira.....	1909 y 12.....	5,88
61	Domingo Primo.....	Meda.....	1904 y 5.....	13,40
68	Domingo González.....	Idem.....	1901 al 17.....	109,34
78	Domingo Carrasco.....	Valdanta.....	1902 al 17.....	48,06
66	El mismo.....	Jares.....	1912 y 14.....	9,80
67	Idem.....	Fernelos.....	1906 al 17.....	12,28
65	Domingo Prieto.....	Jares.....	1909 al 17.....	19,65
77	Domingo Palmeiro.....	Curra.....	1901 al 17.....	99,79
70	Diego Carreño.....	Jares.....	1902 y 10 al 17.....	34,48
62	Domingo Alvarez.....	Seijo.....	1902, 3 y 4, 15, 16 y 17.....	12,23
82	Evaristo Núñez.....	Barco.....	1914, 16 y 17.....	3,91
97	Francisco Fernández.....	Chandoiro.....	1914.....	4,03
96	Francisco Martínez.....	Fernelos.....	1903 al 17.....	49,04
98	Francisco Fernández.....	Prado.....	1905 al 17.....	87,58
99	Francisco Núñez.....	Leatelláis.....	1902 al 17.....	91,41
87	Francisco Vega.....	San Lorenzo.....	1901 al 6.....	30,50
82	Francisco Pérez.....	Alberguería.....	1909.....	2,15
100	Felisa Díaz.....	Seoane.....	1912 al 17.....	12,35
98	Fermín Brasa.....	Rionta.....	1902 al 17.....	27,30
101	Francisco Pérez.....	Chandoiro.....	1902 al 17.....	65,56
104	Jerónimo Discosta.....	Ermitas.....	1906 al 17.....	20,12
120	Ignacio Arias.....	Castromao.....	1901 al 17.....	99,12
107	Gregorio Rodríguez.....	Bacariza.....	1901 al 17.....	156,04
119	Ignacio González.....	Castromao.....	1901 al 17.....	179,70
142	Juan García.....	Bacariza.....	1902 al 17.....	64,83
188	José Martínez.....	Raquejo.....	1902 al 17.....	129,41
151	José Lorenzo Carriba.....	Jares.....	1901 al 6.....	51,84
182	José Contado.....	Vaidin.....	1902 al 17.....	60,00
163	Juan Fernández.....	Edreira.....	1906 al 17.....	26,13
178	José Rivera.....	Villoria.....	1902 al 17.....	50,64
185	José María Martínez.....	Castromariño.....	1906 al 17.....	156,44
155	José Alvarez Saltbiu.....	Alberguería.....	1908 al 17.....	47,06
128	José Alvarez, herederos de.....	Castromao.....	1902, 5 y 7 al 17.....	55,24
195	Juan Carriba.....	Lamalonga.....	1902 al 17.....	111,92

nº	orden de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL
					Pesetas
167		José Martínez, herederos de .....	Rua.....	1910 al 17.....	25,89
128		José Rey, herederos de .....	Chandoiro.....	1902 al 12 y 15.....	45,51
134		José Rodríguez.....	Vizcaín.....	1906 al 17.....	45,57
156		José Barrio.....	Prada.....	1908 al 17.....	21,83
127		Juan Campo.....	Castromao.....	1913 al 18.....	10,00
80		José Requejo.....	Seoane.....	1901 al 17.....	145,05
139		José Sabín.....	Outas de Pregos.....	1901 al 17.....	154,83
150		Jacinto Fernández.....	Edreíra.....	1901 al 17.....	117,40
184		Juan López.....	Trives.....	1908.....	1,82
187		José Fernández, herederos de .....	Fresijido.....	1905 y 6.....	8,25
170		José Contado.....	Riomao.....	1903.....	2,80
195		José Vega.....	Prada.....	1902 al 17.....	68,95
140		Juan Rodríguez Fernández.....	Riomao.....	1912.....	2,26
129		Javier González.....	Seijo.....	1908 y 12.....	5,15
136		José Diéguez Barrio.....	Castromao.....	1903 y 9.....	7,60
180		José González.....	Lamalonga.....	1909 y 13.....	4,91
123		José Feijó.....	Outas de Pregos.....	1901 al 17.....	239,88
121		Juan Fernández.....	Castromao.....	1907 al 17.....	22,00
132		José María Rodríguez, herederos de .....	Chandoiro.....	1903 al 17.....	6,52
148		José García.....	Edreíra.....	1902 al 17.....	108,01
154		José Félix.....	Idem.....	1902 al 17.....	69,75
133		Juan Antonio Farías.....	Chandoiro.....	1908 y 11 al 17.....	7,51
206		José Blanco.....	Lamalonga.....	1901 al 17.....	163,86
170		Juan Fernández.....	Edreíra.....	1902 al 17.....	62,85
200		José Rodríguez.....	Manzqueda.....	1902 al 17.....	66,42
183		Juan Campo.....	Lamalonga.....	1901.....	1,18
167		José Seoane.....	Prada.....	1901 al 17.....	143,27
137		Juan Lorenzo Fernández.....	Portela.....	1902 al 5.....	10,45
174		José Barrio.....	Prada.....	1902 al 7.....	11,82
172		Juan Macías.....	Espigno.....	1902 al 17.....	25,84
194		Lucas Seoane.....	Meda.....	1907.....	2,21
185		Juan López.....	Trives.....	1902 al 4.....	5,44
145		Joaquín Vázquez.....	Encineira.....	1911.....	1,88
215		Lorenzo Murias.....	Edreíra.....	1902 al 14 y 17.....	48,41
191		Lucas González.....	Seoane.....	1902 al 5.....	6,36
193		Lucas Rodríguez.....	Entoma.....	1902 al 6.....	39,65
210		Lorenzo Abelairá.....	Seijo.....	1902 al 17.....	23,87
214		Lucas Martínez, herederos de .....	Bollo.....	1903 al 17.....	178,35
235		Manuel Rodríguez.....	Candela.....	1901 al 6.....	33,20
287		Manuel Fernández Núñez.....	Barja.....	1902 al 17.....	68,53
211		Manuel Fernández.....	Majido.....	1907 al 17.....	99,35
288		El mismo.....	Barja.....	1902 al 17.....	32,29
212		Manuel Ojaz.....	Laroco.....	1912 y 17.....	3,82
249		Manuel Rodríguez.....	Correjanes.....	1902 al 17.....	5,92
248		Manuel Fernández.....	Portela.....	1902 al 17.....	65,71
211		Margarita Trincado.....	Fía.....	1912 al 17.....	28,14
240		Manuvi Alonso.....	Baeziriza.....	1902 al 17.....	51,40
244		Manuel Rodríguez.....	Larveo.....	1901 al 17.....	142,73
229		Miguel Rodríguez.....	Correjane.....	1902 al 6.....	12,93
247		Maria Angula Fernández.....	Castromao.....	1902 al 17.....	75,12
239		Pedro González Castro.....	Castromarigo.....	1910 al 17.....	14,79
157		Pedro González.....	Outas de Pregos.....	1907 al 17.....	7,03
168		Pedro Carrasco.....	Prada.....	1906, 12 y 14.....	14,05
246		Pedro Barrio.....	Cardenodres.....	1909.....	1,76
260		Prudencio Méndez.....	Castromarigo.....	1909 al 17.....	8,65
273		Pablo Yares.....	Prada.....	1901 al 17.....	99,48
272		Pedro Alonso Ulloa.....	Celavente.....	1913 y 14.....	6,52
271		Pedro Prieto.....	Edreíra.....	1902 al 17.....	69,51
269		Rosalía Blanco García.....	Idem.....	1912.....	1,80
271		Ruperto Martínez.....	Bollo.....	1911.....	8,24
291		Roque Mateo.....	Puente Cabalar.....	1908 al 17.....	27,46
284		Rafael Paradela.....	Barbués.....	1902 al 17.....	34,57
292		Santiago Fernández.....	Jares.....	1902 al 17.....	59,28
282		Rosa Rivera.....	Laroc.....	1906 y 13 al 17.....	55,39
306		Teresa Martínez.....	Jares.....	1907 y 8.....	15,20
280		Tomás Calvo.....	S. Fiz.....	1907 y 17.....	9,77
302		Tomás García.....	San Lorenzo.....	1907 al 17.....	176,46
303		Tomás González.....	Alberguería.....	1912 y 17.....	7,29
309		Vicente Prieto.....	Prada.....	1902 al 17.....	51,71
297		Vicente Carreras.....	Villoria.....	1902.....	5,49
11		Alejandro Feijó.....	Sezur.....	1906, 7, 8, 9, 10, 15, y 16.....	21,47
19		Antonio Fornelo.....	Seoane.....	1902 al 17.....	61,83
14		Antonio González Murión.....	Idem.....	1916.....	2,69
27		Agustín Paradelo.....	Espigno.....	1915 y 16.....	8,04
5		Antonio Alonso.....	Idem.....	1916.....	2,55
2		Andrés Estévez.....	Petín.....	1916.....	1,74
37		Bernardo Blanco.....	Idem.....	1916.....	2,79
23		Bienes del Estado.....	Idem.....	1916.....	5,54
44		Bernardo Rodríguez.....	San Lorenzo.....	1915.....	2,77
72		Basilio Rodríguez.....	Prada.....	1908 y 15.....	16,85

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE AL DÉBITO	TOTAL — Pesetas.
70	Domingo González Blanco .....	Prada.....	1915.....	5,22
59	Domingo Foila García .....	Idem.....	1916.....	3,92
76	Esteban Diéz.....	Seadur.....	1912 al 16.....	35,34
89	Francisco Crespo .....	Idem.....	1911 al 16.....	10,46
90	Francisco Soria Mancebo .....	Idem.....	1902 al 16.....	50,88
177	Joaquín Rodríguez .....	Idem.....	1909, 11 y 12.....	8,24
201	José Iglesias .....	Idem.....	1902 al 16.....	46,29
149	Juan Antonio González .....	Idem.....	1902 al 16.....	24,84
150	Jacinto Rodríguez .....	Idem.....	1902 al 16.....	41,83
148	José Enriquez .....	Idem.....	1901 al 16.....	2,72
137	José Miranda .....	Seijo.....	1915.....	2,28
181	José Antonio Farfíes .....	Idem.....	1916.....	1,74
202	Leonardo Fernández .....	Seadur.....	1915 y 16.....	6,74
210	Lorenzo Murias .....	Edreira.....	1915 y 16.....	6,74
221	Manuel Rivera .....	Portela.....	1915 y 16.....	11,74
270	Pedro Alonso .....	Idem.....	1915.....	1,63
60	Domingo González .....	Idem.....	1908 al 16.....	39,34
62	Domingo Arias .....	Idem.....	1906 al 16.....	15,92
48	Constantino Álvarez .....	Idem.....	1909 y 12.....	5,83
98	Jerónimo Fernández .....	Edreira.....	1915.....	6,25
112	Ignacio Pérez .....	Prada.....	1915 y 16.....	9,86
159	José Alvarez .....	Ssijo.....	1915 y 16.....	8,68
134	José Arias .....	Seadur.....	1918 al 16.....	10,88
151	Joaquín Rodríguez .....	Laroco.....	1915 al 16.....	36,10
141	Juan Antonio Fernández .....	Seadur.....	1906 al 16.....	\$,87
141	Juan Crespo .....	Idem.....	1939 y 16.....	28,43
170	José Carracedo .....	Idem.....	1906, 7 y 12 al 16.....	22,84
144	José Fernández .....	Idem.....	1908 al 16.....	29,39
121	José Fernández González .....	Idem.....	1906 al 16.....	57,05
212	Manuel Gonzalez Lozada .....	Idem.....	1902 al 16.....	28,81
237	Manuel Diaz Fernandez .....	Idem.....	1932 al 16.....	26,90
238	Manuel Diaz .....	Idem.....	1902 al 16.....	29,50
268	Pedro Guerra Mateo .....	Idem.....	1907 al 16.....	2,74
285	Remigio Arias .....	Laroco.....	1909 al 16.....	23,34
203	Lucinda Macías .....	Idem.....	1907 al 16.....	19,67
205	Salvador Fertías .....	Idem.....	1904 al 16.....	49,92
296	Tomás Merino .....	Cacabelos.....	1916 al 16.....	1,52
292	Silvacio Sánchez .....	Laroco.....	1915 al 16.....	14,78
230	Tomás Arias .....	Seijo.....	1911 al 17.....	40,17
311	Angel Fernández .....	Cartele.....	1908 al 16.....	4,45
49	Carmen Rodríguez .....	Seijo.....	1902 al 15.....	50,10
59	Cipriano Fernández .....	Idem.....	1902, 3, 4 y 5.....	3,65
61	Domingo Arias .....	Idem.....	1901 al 17.....	55,49
91	Francisco Fernández .....	Idem.....	1902 al 15.....	45,28
108	Gabriel García .....	Idem.....	1912 al 16.....	10,82
106	Jerónimo Fernández .....	Idem.....	1902 al 11.....	25,27
136	Javier Graña .....	Idem.....	1902 al 16.....	20,00
131	Juan Fernández .....	Idem.....	1902 al 15.....	11,22
131	José Farfíes .....	Idem.....	1902 al 16.....	89,17
135	José González .....	Idem.....	1901 al 16.....	128,12
130	José Gómez .....	Idem.....	1904 al 17.....	61,69
132	Juan Manuel González .....	Idem.....	1995 al 16.....	21,52
264	Luis Couso .....	Idem.....	1902 al 16.....	34,80
219	Manuel Abelaíra .....	Idem.....	1905 al 10.....	20,88
218	Manuel Estévez .....	Idem.....	1902 al 17.....	25,74
209	Miguel Fernández .....	Idem.....	1902 al 17.....	19,87
217	Manuel Rodríguez .....	Idem.....	1902 al 17.....	85,56
215	Manuel González .....	Idem.....	1901 y 2.....	47,93
295	Tomás Rodríguez .....	Idem.....	1902 al 17.....	
315	Viuda de Baldomero Rodríguez .....			
	Vecinos.			
9	Antonio Alonso Fernández .....	Petín.....	1908 al 16.....	44,73
28	Antonio Pérez .....	Idem.....	1919, 13 y 16.....	10,98
31	Angel González .....	Idem.....	1907 al 17.....	142,98
33	Antonio González Rivera .....	Idem.....	1907 al 17.....	54,48
33	Antonio González .....	Idem.....	1907 al 17.....	19,08
17	Antonio Estévez Estévez .....	Idem.....	1909 al 17.....	71,89
10	Alejo Fernández .....	Idem.....	1902 al 15.....	92,57
12	Antolín Alonso .....	Idem.....	1907.....	5,49
100	Bernabé Rodríguez .....	Idem.....	1903, 16 y 17.....	18,61
141	Carolina Díaz .....	Idem.....	1914 y 17.....	2,61
139	Constantino Fernández .....	Idem.....	1912, 13, 14 y 17.....	8,03
148	Ca Jimiro Rodríguez .....	Idem.....	1916 y 17.....	9,70
20	Domingo Trincado .....	Idem.....	1905 y 9.....	4,64
52	Diego Rodríguez .....	Idem.....	1906 al 17.....	30,84
186	Dolores Alvarez Carracedo .....	Idem.....	1912 al 17.....	14,28
222	Elisa Yebra .....	Idem.....	1908, 10 y 11.....	25,29
57	Conde de Ribadavia, Francisco Gayoso .....	Madrid.....	1911 al 17.....	72,86

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL FECOSAS.
276	Feliciano Blanco	Petín	1912	8,70
315	Francisco González	Idem	1915 al 17	3,60
337	Gervasio Martínez	Idem	1904 al 17	22,83
333	Generoso Yáñez	Idem	1904 al 17	7,36
332	Germán Siso	Idem	1914 y 17	2,83
312	Ignacio Méndez	Idem	1905 y 16	4,96
370	Isidora Arias	Idem	1915 al 17	16,03
145	Juan Fernández	Idem	1907 y 9	4,90
407	José Rodríguez Díaz	Idem	1909, 13, 14, 16 y 17	53,86
404	José Rodríguez Pérez	Idem	1910	5,93
876	José Alvarez Diéguez	Idem	1912 al 17	153,71
338	Julian Arias	Idem	1900 al 17	94,76
405	José Quiroga	Idem	1917	22,04
399	José Sánchez Siso	Idem	1901 al 17	144,10
427	Josefa Feijoo	Idem	1901 al 17	54,72
438	Juana Carracedo	Idem	1910 al 17	76,18
186	José González	Idem	1901 al 16	145,77
401	José María Vaamonde	Idem	1902 al 17	51,76
431	Jesús García Alonso	Idem	1909 y 17	13,03
422	Jovito Pérez	Idem	1909	5,77
412	Joaquín Enríquez	Idem	1912 y 17	5,54
406	José Blanco Quiroga	Idem	1915 al 17	19,11
409	José Alonso	Idem	1912 al 17	12,42
422	José S. Gil	Idem	1909 y 13 al 17	23,49
432	Jacinto Siso	Idem	1911 al 17	8,39
416	José Fernández	Idem	1911 y 17	4,05
564	Lorenzo Díaz	Idem	1912 y 17	1,96
569	Lorenzo González	Idem	1901, 3, 11 y 14 al 17	41,66
560	Lorenzo Fernández	Idem	1915	6,86
568	Luciano Siso	Idem	1911 al 17	8,40
619	Manuel Fernández Arias	Idem	1916 y 17	6,08
598	Manuel Estévez	Idem	1907 al 17	16,96
611	Maria Diéguez	Idem	1904 al 17	55,64
839	Manuel Fernández	Idem	1910 y 12	5,79
220	Manuel Crespó	Idem	1913 y 16	3,02
596	Manuel Alonso Pérez	Idem	1901, 9 y 16	4,70
738	Pedro Fernández	Idem	1902 al 17	399,72
721	Pedro Rodríguez	Idem	1912	2,24
735	Prudencio Siso	Idem	1903, 16 y 17	4,30
274	Rafael Conti	Idem	1912 al 16	40,83
753	Rosa Blanco	Idem	1912 al 17	11,43
773	Rudesinda Sánchez	Idem	1910 al 17	25,39
303	Servando Fernández	Idem	1909 y 16	5,07
796	Ramón Quiroga	Idem	1907 al 16	38,98
834	Serafín Arias	Idem	1916 y 17	11,52
288	Silverio Sánchez	Idem	1906 al 14	6,98
860	Severo González	Idem	1915, 16 y 17	22,70
320	Siro Díaz	Idem	1907 y 14 al 17	35,97
306	Severino Mondelo	Idem	1916	5,44
883	Teresa Pumares	Idem	1901 al 17	86,58
570	Tomás Rodríguez	Idem	1900, 2, 3, 12, 16 y 17	9,08
571	Teodoro Campos	Idem	1909 al 17	10,85
50	Antonio Fariñas Díaz	Portomorisco	1910 y 13 al 17	58,26
42	Bautista Fernández	Idem	1914 al 17	17,77
18	Antonio Cerrales	Idem	1907 al 17	52,15
8	Angel Fernández	Idem	1907, 14 y 16	41,73
86	Antonio Fernández	Idem	1914	24,87
29	Andrés Arias	Idem	1907 al 17	17,00
60	Antonio Fernández	Idem	1900, 1, 4 y 11	13,50
81	Antonio Macías	Idem	1903 al 17	59,49
63	Agapito Díaz	Idem	1902 al 5	19,40
87	Antonio Rodríguez Fernández	Idem	1915 al 17	10,11
86	Antonio González	Idem	1917	9,54
169	Casiano Domínguez	Idem	1910 al 17	16,68
166	Cándido Canelas	Idem	1908 al 17	18,69
156	Casimiro Domínguez	Idem	1911, 12, 15, 16 y 17	14,83
165	Casiano Barrio	Idem	1917	18,30
254	Esperanza Arias	Idem	1905, 6, 16 y 17	31,64
234	Evaristo García	Idem	1917	5,97
239	Eudosio Enríquez	Idem	1917	9,84
306	Francisco Rivera	Idem	1908 y 11 al 14	14,00
307	Florindo Rivero	Idem	1916 y 17	4,34
304	Francisco Fernández Pérez	Idem	1911 al 17	23,38
351	Gertrudis Martínez	Idem	1902 al 17	33,58
379	Ignacio Alonso	Idem	1912 al 14	3,27
158	Joaquín Vega	Idem	1902 al 5	64,37
357	José Alonso	Idem	1907 al 17	43,62
338	Josefa Arias	Idem	1900 al 17	104,02
560	José Benito Alvarez	Idem	1917	18,66
558	Juan Rodríguez Papón	Idem	1915 y 17	7,17

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÉBITO	TOTAL — Pesetas.
553	José Alvarez Díaz.	Portomorisco	1912 al 15.	37,71
436	Juan Alvarez Diaz.	Idem	1907, 8, 14, 15 y 17.	37,09
423	Juan Vázquez.	Idem	1910, 12 y 13.	9,49
308	Francisco Rivera.	Idem	1901 al 17.	227,27
555	José Fariñas Alonso.	Idem	1901 al 17.	84,63
549	José Canelas.	Idem	1900 al 17.	114,17
349	José García.	Idem	1909.	8,34
554	José Fernández.	Idem	1908 al 17.	46,97
555	Juan Manuel García.	Idem	1916.	16,23
563	José María García.	Idem	1905 al 17.	9,97
561	José María Hezvorra.	Idem	1916 y 17.	14,72
551	José Rey.	Idem	1910 al 17.	18,84
540	Josefa Arias.	Idem	1902 al 17.	39,12
534	José Fernández Cura.	Idem	1901 al 4 y 15 al 17.	8,60
536	Juan González Fariñas.	Idem	1912, 14 y 16.	9,70
686	Manuel Fernández Fernández.	Idem	1908, 12, 16 y 17.	16,81
676	Manuel Alvarez Fernández.	Idem	1915 y 17.	8,80
661	Manuel Arias Fernández.	Idem	1916 y 17.	15,40
669	Manuel Fernández Perico.	Idem	1903 al 17.	11,56
673	Manuel Fariñas.	Idem	1906 al 17.	37,46
675	Manuel Alvarez Perico.	Idem	1906 al 17.	91,70
585	Manuel Fernández.	Idem	1903, 12, 13 y 16.	15,35
662	Manuel Alvarez Fernández.	Idem	1914 al 17.	35,24
619	Manuel Fariñas.	Idem	1911.	2,95
651	Manuel Fernández Rivera.	Idem	1900, 12 y 15 al 17.	12,98
725	Nicolás Gómez.	Idem	1910 al 17.	25,50
812	Rosa Prieto.	Idem	1914 al 17.	4,70
811	Rosa Alvarez Abelaira.	Idem	1900 al 17.	165,82
281	Ruperto Arias.	Idem	1900 al 17.	86,53
859	Silvestre Macías.	Idem	1912, 13 y 17.	15,76
861	Santiago Polanco.	Idem	1903 al 17.	84,57
893	Tomás Fernández.	Idem	1904 al 17.	81,46
856	Toribio González.	Idem	1900 al 17.	10,61
891	Toribio Abelaira.	Idem	1905 al 17.	27,70
868	Teodoro Fribi.	Idem	1911 y 15 al 17.	9,57
842	Urbano Rodríguez.	Idem	1911.	6,84
772	Vicente Fernández.	Idem	1908.	2,29
69	Andrés Abealira.	Portela.	1902 al 17.	29,65
36	Bibiana García.	Idem	1916.	4,46
110	Bernardo Abelaira.	Idem	1916.	1,76
145	Casiano González.	Idem	1912 al 17.	41,10
252	Evaristo Abelaira.	Idem	1907 al 17.	6,41
274	Francisco Rivera.	Idem	1908.	2,80
364	Felipe Abelaira.	Idem	1901 al 17.	45,43
349	Gervasio Fernández.	Idem	1901 al 17.	22,74
317	Gervasio Carballo.	Idem	1910.	5,60
280	Generosa González.	Idem	1900 al 4.	4,81
379	Ignacio Alvarez.	Idem	1901 al 17.	13,19
551	Juan Fernández González.	Idem	1907 al 17.	18,77
202	José Abelaira Rodríguez.	Idem	1910 al 17.	49,45
580	José González, herederos de.	Idem	1901, 2 y 10 al 17.	42,90
528	José María González.	Idem	1903 al 17.	30,23
139	Juan Alonso.	Idem	1909 y 10.	17,12
145	José Alonso.	Idem	1906 al 16.	50,64
139	Juan Canelas.	Idem	1962 al 16.	53,25
992	Juan Fernández Patas.	Idem	1916.	7,76
512	Josefa Abelaira.	Idem	1910 al 17.	13,12
539	Josefa Rodríguez.	Idem	1912 al 17.	20,22
523	José Manuel González.	Idem	1905 al 17.	42,40
527	Juan Fernández Pistolas.	Idem	1907 al 17.	38,29
523	José Fernández.	Idem	1905 al 14.	12,21
527	Juan Alvarez.	Idem	1907 al 17.	16,83
528	Juan Fernández Pistolas.	Idem	1907 al 17.	27,66
552	Luciano Fernández.	Idem	1903 al 12.	25,16
558	Lorenzo Rivera.	Idem	1913.	12,29
660	Manuel Fariñas.	Idem	1901 al 7 y 11.	24,62
613	Manuel Arias Málaga.	Idem	1902 al 10.	19,43
629	Manuel Fernández.	Idem	1911 al 15.	8,07
627	Maria Abelaira.	Idem	1912.	2,29
633	Miguel Arias.	Idem	1912 al 16.	11,53
645	Manuel Rosa Pérez.	Idem	1909 al 17.	76,69
636	Maria Josefa Rivera.	Idem	1911 al 14.	12,68
643	Mateo Fernández.	Idem	1909 al 17.	8,84
222	Manuel Rivera.	Idem	1907 al 16.	31,93
223	Manuel Fernández.	Idem	1904 al 10.	16,81
639	Martín Abelaira.	Idem	1901 al 17.	41,31
659	Manuel González Fernández.	Idem	1906 al 17.	6,02
726	Nicolás Fernández.	Idem	1911 al 17.	7,30
648	Marcelino Fernández.	Idem	1915 al 17.	13,51
226	Manuel Díaz.	Idem	1914 y 15.	3,86

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DÍBITO	TOTAL
				Pesetas.
134	Constantino Fernández.	Portela	1903 al 17	45,07
706	Nicolás González.	Idem	1915 y 16	12,40
251	Pedro González.	Idem	1916	5,61
762	Ruperto Arias Fernández.	Idem	1902 al 17	91,41
828	Santiago Fernández.	Idem	1909 al 17	25,58
233	Tirso López.	Idem	1917	10,17
850	Tomás Rivera Fernández.	Idem	1903 al 17	30,86
913	Victor González.	Idem	1902 y 7 al 17	19,77
5	Antonio Alonso.	Freijido	1912 y 13	5,12
34	Baltasar Fernández.	Idem	1901	2,01
138	Casiano González.	Idem	1909, 10 y 11	21,08
141	Clarisa Díaz Prada.	Idem	1912	4,39
234	Dictina Santalla.	Idem	1906 al 17	14,32
53	Domingo Alvarez.	Idem	1905 al 14	21,35
57	Domingo Diéguez.	Idem	1902 al 16	23,78
264	Domingo Trincado.	Idem	1911	4,32
272	Evaristo Blanco.	Idem	1909, 10 y 15 al 17	10,18
293	Francisco González.	Idem	1907 al 17	30,32
87	Francisco Fernández González.	Idem	1907 al 16	5,85
202	Francisco Díaz.	Idem	1900 al 5	1,26
342	Generosa Díaz.	Idem	1909 al 17	118,10
914	Higinio Fernández.	Idem	1904 y 16	6,98
373	Isabel Díaz.	Idem	1901 al 17	72,50
107	Ignacio Arias.	Idem	1904 y 6	14,19
425	Joaquín González.	Idem	1901, 3, 4, 6 y 7	22,89
467	Juana López.	Idem	1902 al 17	4,71
575	Luis Arias Díaz.	Idem	1907 al 17	19,22
225	Manuel Díaz.	Idem	1906, 7, 8, 14 y 16	11,86
229	El mismo.	Idem	1909 al 16	17,36
231	Margarita Fernández.	Idem	1907 al 16	24,79
243	Natalia Losada.	Idem	1909 al 16	4,84
708	Nicolás García.	Idem	1906 al 17	340,28
52	Pedro Folia.	Idem	1909 al 15	52,49
259	Prudencio Arias.	Idem	1902 al 16	19,94
265	Pedro Diéguez.	Idem	1902 al 16	41,69
260	Pedro Arias Ceuso.	Idem	1913	3,27
561	Pablo González.	Idem	1916	12,06
764	Ricardo González.	Idem	1914 al 17	16,36
289	Santes Martínez.	Idem	1903 al 16	37,74
290	Sebastián Losada.	Idem	1909 al 16	120,89
775	Santiago Domínguez.	Idem	1910	12,70
805	Santiago Rivero.	Idem	1908 al 16	8,80
840	Tomas Blanco.	Idem	1912	5,34
919	Vicente Fernández.	Idem	1900 al 17	17,38
22	Antonio Rodríguez.	Mones	1901 y 6	7,53
72	Antonio Estévez.	Idem	1904 al 17	9,01
65	Aquilino Arias y Antolín Sánchez.	Idem	1917	21,71
79	Antonio Rodríguez Prada.	Idem	1900 a 1917	25,74
120	Benito González.	Idem	1916 y 17	1,32
132	Camila Estévez.	Idem	1900 al 5 y 17	37,44
210	Domingo García.	Idem	1901 al 5 y 10 al 17	36,91
293	Francisco González.	Edem	1912, 13 y 14	3,60
323	Fructuoso Feijoó.	Idem	1908 al 16	16,84
393	Felisa Díaz.	Idem	1908 al 11	8,47
318	Fructuoso Sotelo Cura.	Idem	1907, 9, 10, 15 y 17	30,68
492	Joaquín Vega.	Idem	1915, 16 y 17	5,37
496	José Rodríguez Pérez.	Idem	1903 al 17	34,97
502	Juan González Enriquez.	Idem	1902 al 17	19,60
445	José García Cura.	Idem	1900 al 17	7,16
511	Maximina García.	Idem	1904	13,48
697	Manuel Rodríguez González.	Idem	1905 al 17	20,31
686	Manuel Rodríguez.	Idem	1911, 15, 16 y 17	10,09
781	Ricardo González.	Idem	1907, 10, 14 y 17	14,32
825	Salvador Rey.	Idem	1902 al 17	26,29
852	Tomás Gallego.	Idem	1900 al 17	49,61
906	Venancio González.	Idem	1908 al 17	15,57
905	Venancio Prada.	Idem	1901 al 17	13,32
90	Antonio Pérez, herederos de.	Santa Eulalia	1905 al 17	212,55
911	Benito Paradela.	Idem	1916	36,72
184	Cura de Santa Eulalia.	Idem	1906 al 16	62,46
225	Domingo Fernández.	Idem	1914 y 16	4,46
323	Dionisio Fernández.	Idem	1907 al 14	13,44
184	Dolores Alvarez Carracedo.	Idem	1913 y 15	7,45
228	Francisco Pérez Vega.	Idem	1906 al 17	87,70
741	Generosa González.	Idem	1903 al 16	16,00
413	José Gallego.	Idem	1901 y 17	8,68
531	Luciano Fernández.	Idem	1907 al 17	14,34
792	Rosalía Martínez Blanco.	Idem	1910 al 17	13,61
642	Manuel Díaz.	Idem	1911 al 17	28,89
749	Pedro Fernández.	Idem	1917	6,62

Número de orden.	NOMBRES	VECINDAD	AÑOS A QUE PERTENECE EL DEBUTO	TOTAL — Pesetas.
184	Clara Fernández	Santa Eulalia	1907 al 17	9,11
14	Andrés Gómez	Castrofoya	1910 al 17	20,26
106	Bernardino Alonso	Idem	1911 al 17	23,31
133	Casimiro García	Idem	1913 al 17	47,10
46	Claudio Rebollo	Rúa	1908, 15 y 16	30,16
243	Eulogio Díaz	Castrofoya	1909 al 17	9,21
338	Gervasio Rodríguez	Idem	1909 al 17	8,32
366	Herederos de Eleuterio Fernández	Petín	1901 al 17	434,05
436	Juan Sánchez	Idem	1914, 15 y 17	4,52
427	Josefa Martínez	Castrofoya	1909 al 17	41,14
69	Antonio Arias Fontela	Fortelias	1908 al 17	18,19
49	Clemente Bustos	Idem	1915 y 16	3,48
824	Florinda Fernández	Idem	1902, 3, 6, 12, 13 y 14	12,70
387	Antonio Salgueiro	Idem	1908 al 17	21,29
67	Florindo Rodríguez	Idem	1912, 13 y 14	4,56
364	Toribio de Grada	Idem	1902 al 17	178,55
37	Agustín Blanco	Carballal	1900 al 4	12,33
48	Agustín Arias	Idem	1908 al 17	80,87
269	Encarnación Pérez	Idem	1902 al 17	8,31
153	Julián Rodríguez	Idem	1910 al 16	92,78
449	José Carballo	Idem	1907, 8, 10 y 17	6,14
544	Lorenzo Gómez	Idem	1904 al 12	16,95
627	Maria Blanco	Idem	1910 al 17	51,5
68	Agustín Blanco	Sampayo	1912 y 16	7,91
104	Bárbara Alonso	Idem	1905 al 8	4,82
173	Catalina Rodríguez	Idem	1907, 8 y 16	17,26
194	Domingo Pérez	Idem	1911 y 16	7,96
203	Dolores Rodríguez	Idem	1911 al 17	20,61
257	Evaristo Pérez	Idem	1911 y 16	3,58
107	Jerardo Sotelo	Idem	1904 al 16	6,91
482	José Alvarez	Idem	1906 al 16	140,61
487	José Farfís	Idem	1907 al 17	15,77
503	José Vega Rey	Idem	1904 al 17	4,27
404	Jerónimo Caívo	Idem	1900 al 17	7,16
451	Juan Rodríguez	Idem	1900 al 13	15,90
678	Manuel Alonso	Idem	1912 al 16	13,57
785	Ramona Rodríguez Núñez	Idem	1915 y 16	1,20
265	Rafael Conti	Idem	1915	1,93
279	Ramona Cancelada	Idem	1909, 10 y 11	25,11
876	Tomás García	Idem	1904 al 16	85,96
384	Vecinos de Sampayo	Idem	1914 al 17	56,72
68	Dolores González	Trives	1915 y 16	13,04
71	Atanasio Martínez Gómez	Portemorisco	1910 al 17	23,04
185	Cura de Santa Eulalia	Santa Eulalia	1909	2,17
35	Antonio Abeledo	Castrofoya	1917	5,97
660	Manuel Estévez	Idem	1916 y 17	14,10
807	Rosa Rodríguez	Fontela	1905 y 17	9,58
358	Jerónimo Fernández	Petín	1907, 12, 14 y 16	18,34
157	Luis Angel Dovao	Idem	1915, 16 y 17	199,00
187	Ramona Enriquez	Idem	1908 al 15	11,99
278	Nicolás Sotelo	Idem	1906 al 16	56,52
199	José Prieto	Edreira	1909 al 17	54,10
913	José Manuel Alvarez	Idem	1902 al 5	47,48
912	Indalecio García	Idem	1900 al 9	30,12

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Petín 4 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Robustiano Fernández.

P.—1793

#### Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por asuntos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica correspondiente al primer trimestre del año 1918, de esta

ciudad, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Marzo último, el siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, & hñ de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deductores que se citan.

- José Barbé Bosch, 1,85 pesetas.
- Maria Bota Cardos, 1,96.
- Juan Blanes, 2,72.
- Francisco Casellas, 2,72.
- Pablo Caenfederá, 2,17.
- José Casadéval, 1,83.
- Clara Canellas, 1,64.
- Catalina Costa, 2,06.
- Luisa Cubi Vives, 2,06.
- Juan Delfenig, 1,62.
- Salvador Echarraguera, 2,18.
- Esperanza Estany, 2,72.
- Esteban Garriga Pica, 1,91.
- Antonio Gruart, 1,63.
- Ana Gerosés, 2,18.
- Joaquin Hareta Bechdejú, 2,18.
- Juan Montán, 2,18.
- Margarita Pagés Rocasénus, 3,27.
- Dalmacio Peñó Faulé, 1,91.
- Juan Planacosta, 1,63.
- Francisco Roig, 1,63.
- Juan Riera Basó, 1,51.

Maria Recaséns, 2,23.  
Francisco Recaséns, 2,34.  
Miguel Serramitja, 2,18.  
Juan Sureda, 4,09.  
Miguel Borrell, 2,77.  
Miguel Noguer, 2,83.  
Teresa Salamaña, 1,63.  
Joaquín Saralima, 2,72.  
Ramón Viader, 5,61.  
Adjutorio Vernés, 4,89.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad y que la oficina recaudatoria se halla establecida en Vall, número 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 12 de Julio de 1918.—Manuel Vázquez. P—5382

#### Agencia ejecutiva de la duodécima zona de Totana.

D. Alberto González Sánchez, Agente-Recaudador de Contribuciones de la duodécima zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de acreedor individual que instruyo contra Joaquín Cayuela Arimón por débitos de Contribución rústica y urbana, que á constatación se expresan, se ha dictado, con fecha 10 del actual la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente expresado en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia al mismo y á sus herederos, caso de haber fallecido, conforme previene el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, por ser de paradero desconocido y no tener persona alguna que le represente en esta localidad, con el fin de que pueda satisfacer sus descubiertos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, por el orden establecido en el artículo 68 de la referida Instrucción, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Publíquese la presente, con carácter de edicto, en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 11 de Octubre de 1918.—El Agente, Alberto González. P—6413

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Junta de Fomento de Melilla.

La Junta de Fomento de Melilla hace á concurso de proposiciones libres la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa eléctrica Titán, de 80 toneladas, caída al mar en el temporal de 14 de Marzo de 1914 y extraída en el año 1916.

En la Secretaría de dicha entidad se

admiten proposiciones, cuyo tipo no podrá exceder de 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas), estando de manifiesto en la misma los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que puedan interesar, y además podrán examinar todas las piezas y motores que existen de tal máquina.

El concurso se celebrará el día 25 de Enero de 1919, redactándose las proposiciones con sujeción al siguiente modelo:

##### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., enterado del anuncio, planos y pliegos de condiciones que rigen en el concurso para la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa Titán, eléctrica, de 80 toneladas, se compromete á efectuar dichas operaciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose á las condiciones que se detallan en el pliego redactado para este concurso.

(Fecha y firma.)

El Secretario Contador, Emilio Bravo.  
V.º B.º: El General Presidente, Alzpuru.  
X—2155

#### Banco de España.

##### Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 90.208, de pesetas nominales 100.700, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 24 de Diciembre de 1913, á favor de D.ª Petra Jorcano Marsans y María del Milagro Figuerola y Jorcano, como usufructuaria la primera y nudo-propietaria la segunda, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del presente anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de Octubre de 1918.—El Secretario, J. del Rey. X—2129

#### Banco de España.

##### Gerona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 6.494 y 6.495, de pesetas nominales 13.000 y 11.500, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 11 de Julio de 1913, el primero á favor de D. Bernardo Nadal Vidal y de su esposa D.ª Margarita Barrull Ventura, para retirar, indistintamente, y el segundo á favor de D.ª Mercedes Barrull Ventura, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea en derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la fecha de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 10 de Octubre de 1918.—El Secretario, Juan Caracena. X—2128

#### Banco de España.

##### La Coruña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 31.013, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Alzpuru Mondéjar y su esposa B.ª Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 1.500 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie, número 31.014, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Alzpuru Mondéjar y su esposa B.ª Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 3.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad; número 31.065, expedido el 10 de Noviembre de 1913, á favor de D. Angel Alzpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie; número 32.455, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Alzpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.500 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie, y número 32.456, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Alzpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 8 de Octubre de 1918.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—2139

#### Banco de España.

##### Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 28.297, de pesetas nominales 1.300 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Diciembre de 1914, á favor de D. José Izquierdo García, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 25 de Octubre de 1918.—El Secretario, José Goya. X—2135